



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 6014

(14 DE AGOSTO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LISTA DE ELEGIBLES COMO RESULTADO DEL CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UN (01) EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA VACANTE, QUE HACE PARTE DE LA PLANTA GLOBAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA MEDIANTE CONVOCATORIA No. 004 DEL 2022.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No.10 de 2012 se aprobó el Estatuto de carrera administrativa para el personal de la administración de la Universidad Tecnología de Pereira.

Que mediante Resolución de Rectoría No.7860 de 2022, se convocó a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de un (01) empleo de carrera administrativa vacante de Profesional Grado 12 (con dedicación tiempo completo), que hace parte de la planta global del personal administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira a través de la convocatoria No.004 de 2022.

Que el concurso contiene las siguientes etapas:

1. Convocatoria
2. Reclutamiento o inscripciones
3. Preselección o verificación de requisitos mínimos
4. Evaluación integral o aplicación de pruebas
5. Conformación de la lista de elegibles
6. Periodo de prueba
7. Inscripción en Carrera

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo No.10 de 2012 y en concordancia con el artículo quincuagésimo noveno de la Resolución No.7860 de 2022, con base en los resultados del concurso y en riguroso orden de mérito, se elaborará la lista de elegibles para el empleo objeto de concurso, mediante resolución que debe proferir el Rector de la Universidad, esta será divulgada en los mismos sitios y medios de la Institución en donde se fijaron los demás actos que se surtieron dentro del proceso de la convocatoria. Dicha lista tendrá una vigencia de dos (02) años.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No.10 del 2012, la Universidad podrá utilizar la lista de elegibles en estricto orden descendente para proveer las vacantes que se presenten en cargos del mismo nivel y grado, en empleos equivalentes o de inferior jerarquía, ubicados dentro del mismo nivel, en su parágrafo determina que saldrá de la lista de elegibles quien sea nombrado y tome posesión del empleo y quien sin justa causa no acepte el nombramiento. La posesión de



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 6014

(14 DE AGOSTO DE 2023)

un empleo de inferior jerarquía ubicados dentro del mismo nivel, efectuado de acuerdo con una lista de elegibles no causa retiro del nombrado, de dicha lista.

Que se hace necesario establecer en orden de mérito la lista de elegibles como resultado del concurso antes mencionado

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer en orden de mérito la lista de elegibles como resultado a la Resolución de Rectoría No. 7860 del 2022, por medio de la cual se convoca a Concurso Abierto de Méritos para la provisión definitiva de un (01) empleo de carrera administrativa vacante como Profesional Grado 12 de la Oficina de Gestión de Talento Humano, que hace parte de la planta global del personal administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira mediante convocatoria No. 004 de 2022, de acuerdo con los considerandos de la presente resolución, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES COMPLETOS	TOTAL PUNTAJE
1	25.172.693	MAYRA ENITH POLANCO MARULANDA	89,05

PARÁGRAFO: La provisión del empleo objeto de la convocatoria se realizará con la persona que obtuvo el primer puesto en la lista de elegibles.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente lista de elegibles tendrá vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de su publicación y será utilizada de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Acuerdo No. 10 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2023.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Luisa Fernanda Arboleda